

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:  
Trimestre: 22.50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 3 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 276

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 25 de septiembre de 1941 por la que se dispone la fusión, en una sola Escala, las de Infantería y Caballería, de Suboficiales y Cabos de la Guardia Civil. Páginas 7610 y 7611.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede pensión extraordinaria a doña María Luisa González-Valdés.—Página 7611.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede el ascenso a General de División al General de Brigada don Juan Vigón Suerodiaz.—Página 7612.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede el ascenso a General de Brigada al Coronel de Caballería don Gustavo Urrutia González.—Página 7612.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede el ascenso a General de Brigada al Coronel de Infantería don Francisco Delgado Serrano.—Página 7612.

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Tenientes Generales don Alfredo Kindelán Duany, don Andrés Saliquet Zumeta, don Luis Orgaz Yoldi y don Fidel Dávila Arrondo, y a los Generales de División don Ricardo Serrador Santés, don Enrique Cánovas Lacruz, don José Morasterio Urtarte, don Luis Soláns Labedán y don José Solchaga Zala. Páginas 7612 y 7613.

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada don Ricardo Marzo Pellicer.—Página 7613.

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Almirantes de la Armada

don Francisco Moreno-Fernández y don Francisco Bastarache y Diaz de Bulnes, y a los Vicealmirantes don Rafael Estrada y Arnaiz y don Manuel Morcu Figue-roa, y a los Contralmirantes don Ramón Agacino Armas y don Salvador Moreno Fernández, y al General de División de Artillería de la Armada don Manuel Vela Bermúdez.—Páginas 7613 y 7614.

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División de Ingenieros de la Armada don José Togores Balzola y al General Auditor de la Armada, en reserva, don José Carrillo Carmona.—Páginas 7614 y 7615.

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Militar, con distintivo blanco, al General de División de Infantería de Marina don Serafin Liaño y de Lavalle.—Pág. 7615.

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 24 de septiembre de 1941 por la que se dispone que el Ministro plenipotenciario de primera clase, don Ricardo Gómez Navarro, se encargue del despacho de los asuntos encomendados al Director general de Asuntos Administrativos.—Página 7615.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden (rectificada) de 6 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el expediente de alteración de capitalidad del Municipio de Villamarín.—Página 7615.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se dispone la cesantía del Cartero rural don Secundino Esperón Vázquez.—Página 7615.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 30 de septiembre de 1941 por las que se nombran Tenientes Fiscales en las Audiencias de Málaga, Santander y Teruel a los Abogados Fiscales que se expresan.—Páginas 7615 y 7616.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Orden de 30 de septiembre de 1941 por la que se establece para los buques de cabotaje la obligatoriedad de los servicios de practicaes.—Página 7616.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Orden de 24 de septiembre de 1941 por la que se aprueba la clasificación oficial de Partidos Veterinarios de la provincia de Lugo, confeccionada según la Orden Ministerial de 15 de enero de 1935.—Páginas 7616 y 7617.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 22 de septiembre de 1941 por la que se crean, a título de ensayo y con carácter provisional, en la ciudad de Sabadell, las Enseñanzas correspondientes al periodo preparatorio de la carrera de Comercio.—Página 7617.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta. R<sup>ed</sup> Postal.—Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo y sus estaciones férreas.—Página 7617.

HACIENDA.—Dirección General de Contribución sobre la Renta.—Relación número 5 de las declaraciones correspondientes a dicha contribución presentadas en toda España, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de mayo de 1933 («Gaceta» del 28).—Páginas 7618 a 7623.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 7623.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.—Página 7631.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Pág. 7623.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Transcribiendo sexta relación de expedientes resueltos y publicados en los «Boletines Oficiales» de las provincias, por las Delegaciones de Industria, continuación de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio, 12 de julio (rectificando la anterior), 11 de septiembre, 16 de diciembre y 18 de diciembre de 1940, 13 de enero (rectificando la anterior) y 5 de mayo de 1941.—Páginas 7624 a 7629.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 7629 y 7630.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Dando normas para la creación, a título de ensayo y con carácter provisional, en la ciudad de Sabadell, de las enseñanzas correspondientes al periodo preparatorio de la carrera de Comercio.—Páginas 7630 y 7631.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3609 a 3632.

# JEFATURA DEL ESTADO

**LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1941 por la que se dispone la fusión, en una sola Escala, las de Infantería y Caballería, de Suboficiales y Cabos de la Guardia Civil.**

La Ley de veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho estableció la separación de las Escalas de la Guardia Civil en dos Armas: Infantería y Caballería, fijando la proporción de cinco a uno para el ascenso a Oficial de los Suboficiales procedentes, respectivamente, de Infantería y Caballería. Dicha separación existió igualmente en Carabineros hasta que por Decreto de cinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro se llevó a efecto en este último Cuerpo la fusión de ambas.

La nueva organización dada a la Guardia Civil por la Ley de quince de marzo de mil novecientos cuarenta, reuniendo en un solo y nuevo Cuerpo los antiguos Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, así como las necesidades de su plantilla y eficacia de su peculiar misión, hacen preciso fusionar las citadas Escalas de Suboficiales y Cabos, procedentes del antiguo Cuerpo de la Guardia Civil; pero, por otra parte, es de justicia respetar los derechos legítimamente adquiridos al amparo de la citada Ley de veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.

Para compaginar ambas necesidades resulta aconsejable como solución más conveniente llegar a la implantación de la escala única mediante la paulatina extinción del Escalafón de Caballería.

En virtud de lo expuesto,

**D I S P O N G O :**

**Artículo primero.**—Las dos Escalas de Suboficiales y Cabos de Infantería y Caballería del antiguo Instituto de la Guardia Civil continuarán en el nuevo Cuerpo como hasta ahora, separadamente, pero declarándose a extinguir la de Caballería.

**Artículo segundo.**—La amortización o aumento de plantilla de Suboficiales que ha de efectuarse en el nuevo Cuerpo se hará en las dos Escalas, en la proporción de cinco de Infantería y uno de Caballería, establecida en la Ley de mil novecientos dieciocho.

En lo sucesivo, los guardias que asciendan a Cabos ingresarán en una escala única sin distinción de procedencia de Infantería o Caballería.

**Artículo tercero.**—Los Brigadas, Sargentos y Cabos que actualmente pertenecen a Caballería pueden prestar servicio en Unidades que no sean montadas, para lo cual reúnen las mismas condiciones de aptitud que los de estas últimas, utilizándose, como es natural, los procedentes de Caballería con preferencia para los destinos de Unidades montadas.

**Artículo cuarto.**—Por el Ministerio del Ejército se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo de lo anteriormente expuesto.

**Artículo quinto.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

---

**LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1941 por la que se concede pensión extraordinaria a doña María Luisa González-Valdés.**

Entre los casos de sacrificio realizados en nuestra Cruzada, ocupa un lugar destacado el de la familia Méndez González-Valdés, constituida por la madre, viuda y ocho hijos, a quienes habiendo sorprendido el Glorioso Alzamiento en zona roja, todos ellos decidieron pasarse a zona nacional, consiguiéndolo tres, pero no los otros cinco, que, apresados en el Barrio de Useras cuando iban a realizarlo, al ser descubiertos lucharon, siendo después martirizados y pereciendo en el intento a manos del enemigo.

El Estado español, queriendo premiar tan generosa aportación a la Causa Nacional, presta su amparo a la madre de los cinco mártires, concediéndola una pensión extraordinaria que le permita atender a sus necesidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**D I S P O N G O :**

**Artículo primero.**—Se concede, con carácter excepcional, una pensión vitalicia extraordinaria de seis mil pesetas a doña María Luisa González-Valdés, como madre de don Angel, don Ignacio, don Félix, don Jesús y don José, muertos por Dios y por España, la cual pensión empezará a percibir desde la fecha de la publicación de la presente Ley.

**Artículo segundo.**—El disfrute y cese de esta ventaja se ajustará a los preceptos del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede el ascenso a General de División al General de Brigada don Juan Vigón Suerodíaz.**

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, instruido a favor del General de Brigada don Juan Vigón Suerodíaz, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército,

*Vengo en concederle* el ascenso a General de División, por méritos de guerra, con antigüedad de primero de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede el ascenso a General de Brigada al Coronel de Caballería don Gustavo Urrutia González.**

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso, por méritos de guerra, instruido a favor del Coronel de Caballería don Gustavo Urrutia González, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército,

*Vengo en concederle* el ascenso a General de Brigada, por méritos de guerra, con antigüedad de primero de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede el ascenso a General de Brigada al Coronel de Infantería don Francisco Delgado Serrano.**

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso, por méritos de guerra, instruido a favor del Coronel de Infantería don Francisco Delgado Serrano, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército,

*Vengo en concederle* el ascenso a General de Brigada, por méritos de guerra, con antigüedad de primero de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco a los Tenientes Generales don Alfredo Kindelán Duany, don Andrés Saliquet Zumeta, don Luis Orgaz Yoldi y don Fidel Dávila Arrondo, y a los Generales de División don Ricardo Serrador Santés, don Enrique Cánovas Lacruz, don José Monasterio Utiarte, don Luis Solans Labedán y don José Solchaga Zala.**

En consideración a los servicios y circunstancias del Teniente General don Alfredo Kindelán Duany, *Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del Teniente General don Andrés Saliquet Zumeta, *Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del Teniente General don Luis Orgaz Yoldi,

*Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del Teniente General don Fidel Dávila Arrondo,

*Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Ricardo Serrador Santés,

*Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Enrique Cánovas Lacruz,

*Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del General de División don José Monasterio Utiarte,

*Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo Blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Luis Solans Labedán,

*Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del General de División don José Solchaga Zala,

*Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada don Ricardo Marzo Pellicer.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Ricardo Marzo Pellicer, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

*Vengo en concederle* la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de quince de abril de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco a los Almirantes de la Armada don Francisco Moreno Fernández y don Francisco Bastarreche y Díaz de Bulnes, y a los Vicealmirantes don Rafael Estrada y Arnaiz y don Manuel Moréu Figueroa y a los Contralmirantes don Ramón Agacino Armas y don Salvador Moreno Fernández, y al General de División de Artillería de la Armada don Manuel Vela Bermúdez.**

En consideración a los servicios y circunstancias del Almirante de la Armada don Francisco Moreno Fernández,

*Vengo en concederle*, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del Almirante de la Armada don Francisco Bastarache y Díaz de Bulnes,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del Vicealmirante de la Armada don Rafael Estrada y Arnaiz,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del Vicealmirante de la Armada don Manuel Morcu Figueroa,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del Contralmirante de la Armada don Ramón Agacino Armas,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del Contralmirante de la Armada don Salvador Moreno Fernández,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los servicios y circunstancias del General de División de Artillería de la Armada don Manuel Vela Berandéiz,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División de Ingenieros de la Armada don José Togores Balzola y al General Auditor de la Armada, en reserva, don José Carrillo Carmona.**

En consideración a lo solicitado por el General de División de Ingenieros, de la Armada don José Togores Balzola y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General Auditor de la Armada en reserva don José Carrillo Carmona y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de diez de junio de mil novecientos treinta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al General de División de Infantería de Marina don Serafín Liaño y de Lavalle.**

En consideración a los servicios y circunstancias del

General de División de Infantería de Marina don Serafín Liaño y de Lavalle,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en El Pardo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 24 de septiembre de 1941 por la que se dispone que el Ministro plenipotenciario de primera clase, don Ricardo Gómez Navarro, se encargue del despacho de los asuntos encomendados al Director general de Asuntos Administrativos.*

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que en tanto se provea el cargo de Director general de Asuntos Administrativos de este Ministerio, se encargue del despacho de los asuntos al mismo encomendados, el Ministro plenipotenciario de primera clase don Ricardo Gómez Navarro.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.

SERRANO SUÑER

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN (rectificada) de 6 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el expediente de alteración de capitalidad del Municipio de Villamanín.*

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rodiezmo (León), en solicitud de autorización para trasladar la capitalidad del Municipio desde Rodiezmo a Villamanín.

Este Ministerio ha dispuesto que quede aprobado el expediente de alte-

ración de capitalidad, que en lo sucesivo será Villamanín.

Lo que tengo el honor de significarle para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se dispone la cesantía del Cartero rural don Secundino Esperón Vázquez.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de expediente instruido y conforme con la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio, por acuerdo de esta fecha, dispone la cesantía del Cartero rural de Lourizán (Pontevedra), don Secundino Esperón Vázquez, por hallarse incurso en una falta de abandono de destino, aplicándosele por extensión lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de los Funcionarios de la Administración del Estado y personal subalterno de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—

P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 30 de septiembre de 1941 por las que se nombran Tenientes Fiscales en las Audiencias de Málaga, Santander y Teruel a los Abogados Fiscales que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en plaza de Teniente Fiscal en la Audiencia provincial de Málaga a don Antonio Cantos Guerrero, Abogado Fiscal de término en la Audiencia territorial de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 30 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en plaza de Teniente Fiscal en la Audiencia provincial de Santander a don Ricardo Gullón Fernández, Abogado Fiscal de término.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 17 de junio de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en plaza de Teniente Fiscal en la Audiencia provincial de Teruel a don Luis Jesús Rubio Díez, Abogado Fiscal de término.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30, de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se establece para los buques de cabotaje la obligatoriedad de los servicios de practicajes.

Ilmo. Sr.: Las disposiciones vigentes eximen a los buques que practican navegación de cabotaje nacional de la obligatoriedad de los servicios de practicajes en ciertos casos en ellas previstos.

El actual conflicto internacional, al reducir extremadamente la navegación de altura, ha ocasionado un grave problema económico a las Corporaciones de Prácticos, las que se ven obligadas a buscar otros medios de vida para atender a sus necesidades, amenazando con la desaparición de este servicio indispensable a la navegación, por lo que en evitación de este peligro,

Este Ministerio ha resuelto disponer lo siguiente:

Interin dure la actual guerra europea los buques en navegación de cabotaje estarán obligados a utilizar los servicios de Práctico en sus entradas y salidas de puerto y movimientos interiores, subsistiendo la excepción hoy vigente para los menores de 50 toneladas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.— P. D., El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1941 por la que se aprueba la clasificación Oficial de Partidos Veterinarios de la provincia de Lugo, confeccionada según la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.

Ilmo. Sr.: Vista la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Lugo, confeccionada por la Asociación de estos funcionarios, en virtud

de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de enero de 1935, y habiéndose cumplido lo que preceptúa la mencionada disposición,

He resuelto aprobar la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Lugo y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

### SECCION PRIMERA

Asuntos generales

Clasificación definitiva de Partidos Veterinarios de la provincia de Lugo, con sujeción estricta a lo que determina la Orden ministerial de 15 de enero de 1935 y el vigente Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios.

Número de orden	Capitalidad Partido	Censo de población	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
1	Abadín .....	6.175	1	Unico.
2	Alfoz .....	4.066	1	Unico.
3	Antas de Ulla ...	6.774	1	Unico.
4	Baleira .....	5.305	1	Unico.
5	Barreiros .....	5.301	1	Unico.
6	Begonte .....	6.994	1	Unico.
7	Becerreá .....	9.420	2	Ascenso.
8	Bóveda .....	5.230	1	Unico.
9	Carballedo .....	10.163	2	Ascenso.
10	Castro del Rey ...	8.087	1	Unico.
11	Castroverde .....	8.283	1	Unico.
12	Caurel .....	6.631	1	Unico.
13	Cervantes .....	8.791	1	Unico.
14	Cervo .....	4.844	1	Unico.
15	Corgo .....	8.957	1	Unico.
16	Cospeito .....	8.270	1	Unico.
17	Chantada .....	15.469	3	Ascenso.
18	Fonsagrada .....	17.896	3	Ascenso.
19	Foz .....	8.874	1	Unico.
20	Friol .....	10.778	2	Ascenso.
21	Germade .....	5.008	1	Unico.
22	Guntín .....	8.627	1	Unico.
23	Inco .....	8.544	1	Unico.
24	Jove .....	4.141	1	Unico.
25	Láncara .....	6.902	1	Unico.
26	Lorenzana .....	4.664	1	Unico.
27	Lugo .....	32.259	4	Ascenso.
28	Meira .....	2.126	1	Unico.
29	Mondofnedo .....	9.107	2	Ascenso.
30	Monforte .....	15.805	3	Ascenso.
31	Monterroso .....	7.185	1	Unico.
32	Muras .....	3.549	1	Unico.
33	Navia de Suarna...	7.268	1	Unico.
34	Negueira .....	2.021	1	Unico.
35	Neira de Jusá .....	8.098	1	Unico.
36	Los Nogales .....	5.043	1	Unico.
37	Orol .....	6.103	1	Unico.
38	Otero del Rey y Rábade .....	6.536	1	
39	Palas de Rey .....	12.526	3	Ascenso.
40	Pantón .....	11.556	2	Ascenso.
41	Paradela .....	6.195	1	Unico.
42	Páramo .....	3.920	1	Unico.
43	Pastoriza .....	8.324	1	Unico.



Número de orden	Capitalidad Partido	Censo de población	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
44	Piedrafita .....	4.687	1	Unico.
45	Fol .....	5.266	1	Unico.
46	Puebla Brollón .....	8.131	1	Unico.
47	Puertomarín .....	4.023	1	Unico.
48	Quiroga .....	8.639	1	Unico.
49	Ribadeo .....	9.409	2	Ascenso.
50	Riobarba .....	5.103	1	Unico.
51	Riotorto .....	4.138	1	Unico.
52	Ribas del Sil .....	4.212	1	Unico.
53	Ribera de Pequín .....	2.237	1	Unico.
54	Samos .....	8.085	1	Unico.
55	Sarria .....	15.004	3	Ascenso.
56	Saviñao .....	11.393	2	Ascenso.
57	Sober .....	10.676	2	Ascenso.
58	Taboada .....	10.099	2	Ascenso.
59	Trabada .....	3.679	1	Unico.
60	Trasparga .....	11.250	2	Ascenso.
61	Tricastela .....	2.707	1	Unico.
62	Valle de Oro .....	4.300	1	Unico.
63	Villalba .....	17.417	3	Ascenso.
64	Villameá .....	2.510	1	Unico.
65	Villaodrid .....	4.654	1	Unico.
66	Vivero .....	13.465	3	Ascenso.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de septiembre de 1941 por la que se crean a título de ensayo y con carácter provisional, en la Ciudad de Sabadell, las Enseñanzas correspondientes al periodo preparatorio de la carrera de Comercio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las necesidades de índole docente creadas en la Ciudad de Sabadell, como consecuencia del incremento de su población y las especiales características comerciales e industriales concurrentes en la mencionada localidad,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea a título de ensayo y con carácter provisional, en la ciudad de Sabadell, las Enseñanzas correspondientes al periodo preparatorio de la carrera de Comercio.

2.º Estas enseñanzas se establecerán utilizando personal perteneciente a la Escuela de Comercio de Barcelona y por esa Dirección General se designará un Delegado en el Centro que se crea; nombramiento que recaerá en un Profesor de la plantilla de la referida Escuela.

3.º Por la misma Dirección General se dictarán cuantas disposiciones

sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación. — (Correos. — Sección cuarta.—(Red Postal)—Centros y Enlaces)

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las oficinas del Ramo y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Cáceres y la estación férrea de dicho punto por el tipo de dieciocho mil pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del

pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cáceres hasta el día 3 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 8 del mismo mes, a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 3.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.785.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Trebujena (Cádiz) y la estación férrea de Lebrija (Sevilla) por el tipo de tres mil doscientas noventa pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos de Madrid (Sección cuarta, Centros y Enlaces) Administraciones Principales de Jerez de la Frontera, Sevilla y Estafeta de Lebrija hasta el día 3 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 8 del mismo mes, a las once horas, en la Dirección General de Correos, y Telecomunicación (Jefatura Principal, Sección cuarta).

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se compromete a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de seiscientos cincuenta y ocho pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.787.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA**

Relación número 5 de las declaraciones correspondientes a dicha contribución presentadas en toda España, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de mayo de 1933 («Gaceta» del 28).

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	Municipio de la imposición
Madrid	1941	D.ª Elvira Soler de Astiz	Madrid.
Madrid	1941	D. José Navarro Reverter	Madrid.
Madrid	1941	D. Valentín González Fierro	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Juliana Alvarez Muro	Madrid.
Madrid	1941	D. Alvaro Roberto Ferratges	Madrid.
Madrid	1941	D. Eduardo Martínez Pontremuli	Madrid.
Madrid	1941	D. Juan Selgas Marin	Madrid.
Madrid	1941	D. Ezequiel Selgas Marin	Madrid.
Madrid	1941	D. Ramón Díez de Rivera	Madrid.
Madrid	1941	D. Pascual Díez de Rivera	Madrid.
Madrid	1941	D. Eduardo Morales Díaz	Madrid.
Madrid	1941	D.ª María Irueta Goyena	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Martina Torroba	Madrid.
Madrid	1941	D. Alvaro Figueroa y Alonso Martínez	Madrid.
Madrid	1941	D. Domingo Rueda Mesanza	Madrid.
Madrid	1941	D. Luis Sierra Bermejo	Madrid.
Madrid	1941	D. Alfonso González-Fierro	Madrid.
Madrid	1941	D. José Arias Lombardero	Madrid.
Madrid	1941	D. Gumersindo García García	Madrid.
Madrid	1941	D. José Rodríguez López	Madrid.
Madrid	1941	D. Fernando de Almansa Cuevas	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Ana Hurtado Jiménez de la Serna	Madrid.
Madrid	1941	D. Luis Espejo Delgado	Madrid.
Madrid	1941	D. José María de la Puerta y de la Cruz	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Covadonga Ballesteros Llaca	Madrid.
Madrid	1941	D. Daniel García Jove	Madrid.
Madrid	1941	D. Juan de Simón Martínez	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Rosa de Echevarría y Echevarría	Madrid.
Madrid	1941	D. Santiago Muguero Muguero	Madrid.
Madrid	1941	D. Teodoro Córdoba de Benito	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Carolina Cabo Fernández	Madrid.
Madrid	1941	D. Gabriel Maura Gamazo	Madrid.
Madrid	1941	D. David de Mas Bernal	Madrid.
Madrid	1941	D. Tomás de Beruete y Udaeta	Madrid.
Madrid	1941	D. Nicolás M. de Urgoiti Achicano	Madrid.
Madrid	1941	D. Germán Damiá Alvarado	Madrid.
Madrid	1941	D. Ricardo Fernández-Hontoria Uhagón	Madrid.
Madrid	1941	D. Luis Gil-Delgado Agrela	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Pilar Garay Victorica, Vda. de la Mora	Madrid.
Madrid	1941	D. Juan Fernández Zapatería	Madrid.
Madrid	1941	D. Francisco Velázquez de Castro Ayensa	Madrid.
Madrid	1941	D. Ramón García Lorenzo	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Josefa Fernández-Durán y Caballero	Madrid.
Madrid	1941	D. Ceferino Junquera Muñoz	Madrid.
Madrid	1941	D.ª María del Consuelo Gómez Angulo	Madrid.
Madrid	1941	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Dolores Queralt y Bernardo de Quirós	Madrid.
Madrid	1941	D. Mariano Cagigal Macho	Madrid.
Madrid	1941	D. Francisco Cadenas Vicent	Madrid.
Madrid	1941	D. Juan Gómez Mateos	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Trinidad García-Sancho Zavala	Madrid.
Madrid	1941	D. Juan Hurtado Jiménez de la Serna	Madrid.
Madrid	1941	D. Guillermo Rubert Comas	Madrid.
Madrid	1941	D. Gregorio Grados Urquijo	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Luisa Torres Galiano	Madrid.
Madrid	1941	D. José Antonio Domínguez Salazar	Madrid.
Madrid	1941	D. Juan Manuel de Urquijo Ussia	Madrid.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	Municipio de la imposición
Madrid	1941	D Francisco Urquijo de Federico	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Rosario Urquijo de Federico	Madrid
Madrid	1941	D Juan Antonio León Adorno	Madrid
Madrid	1941	D José María Cano Baranda	Madrid
Madrid	1941	D Manuel Cano Baranda	Madrid
Madrid	1941	D Miguel Maestre Zapata	Madrid
Madrid	1941	D Andres Escopet Sancho	Madrid
Madrid	1941	D José Ramón Goitia Machimbarrena	Madrid
Madrid	1941	D Segundo Sánchez Torres	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> María Sánchez Torres	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Angelina Saiz de Carlos y Garrido	Madrid
Madrid	1941	D Elpidio Soco Velazquez	Madrid
Madrid	1941	D Miguel Oliveros del Trel	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Cecilia Urquijo de Federico	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Isabel García Blanco	Madrid
Madrid	1941	D Juan Sanz-Diez Garcia	Madrid
Madrid	1941	D José Soler Labernia	Madrid
Madrid	1941	D Eduardo Peláez Quintanilla	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> María de las Casas y Ortiz de la Riva	Madrid
Madrid	1941	D Francisco de la Vega y Pérez	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Joaquina Granda Torres	Madrid
Madrid	1941	D Antonio Ubilloa Baztarrica	Madrid
Madrid	1941	D Juan Valdés y Armada	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> María Salvadora Bermúdez de Castro	Madrid
Madrid	1941	D Joaquín Alcalde Fernández	Madrid
Madrid	1941	D Dolores García Doseijo	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Cecilia de Elizaguirre, Vd. de Veglison	Madrid
Madrid	1941	D Diego Suárez Jiménez	Madrid
Madrid	1941	D Ramón Argüelles del Busto	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Matilde Espuñez, Vd. de Velázquez	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Consuelo García-Diego y Sancho-Alvarez	Madrid
Madrid	1941	D Eduardo Fernández Miguel	Madrid
Madrid	1941	D José Rivera Urtiaga	Madrid
Madrid	1941	D José Escuder Alcaide	Madrid
Madrid	1941	D Francisco García Molinas	Madrid
Madrid	1941	D José María Velluti Zbikouswki	Madrid
Madrid	1941	D Avelino Pérez y Bernaldo de Quirós	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Antonia Urquijo de Federico	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Carmen Urquijo de Federico	Madrid
Madrid	1941	D Carlos Urquijo de Federico	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Natividad García de la Lama	Madrid
Madrid	1941	D Enrique Bayo Timmerhans	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Pilar Colas Ertia	Madrid
Madrid	1941	D Manuel Soto Redondo	Madrid
Madrid	1941	D Segundo Cuesta Haro	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> María Asunción Ulloa y Fernández Durán	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Manuela Armada de los Ríos	Madrid
Madrid	1941	D Antonio García Tapia	Madrid
Madrid	1941	D Fernando de Galainena Fagoaga	Madrid
Madrid	1941	D Ricardo Hernández Gallego	Madrid
Madrid	1941	D Francisco Martínez Carrasquedo	Madrid
Madrid	1941	D Rodolfo Quemada Zapatero	Madrid
Madrid	1941	D Ricardo de la Puerta Escolar	Madrid
Madrid	1941	D Juan Manuel Torroba, Goicoechea	Madrid
Madrid	1941	D Federico Cantero Villamil	Madrid
Madrid	1941	D José María Soler Medrano	Madrid
Madrid	1941	D Isidro Romero Cibantos	Madrid
Madrid	1941	D Joaquín Quiroga Espiu	Madrid
Madrid	1941	D Ignacio Sancho Moreno	Madrid
Madrid	1941	D Pedro Cifuentes Díaz	Madrid
Madrid	1941	D Juan Travesedo y García-Sancho	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> Margarita Roxas viuda de Soriano	Madrid
Madrid	1941	D Miguel Angel de Muguíro y Pierrad	Madrid
Madrid	1941	D. <sup>a</sup> María Pierrad y Urrutia	Madrid
Madrid	1941	D Fernando de Muguíro y Pierrad	Madrid

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	Municipio de la Imposición
Madrid	1941	D.ª María de los Milagros Malava Contreras	Madrid.
Madrid	1941	D. Isidoro López Jiménez	Madrid.
Madrid	1941	D. Juan Roig Gómez	Puente de Vallecas.
Madrid	1941	D. Eufrasio Ruano Serrano	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Rufina Ana Rolland Paret	Madrid.
Madrid	1941	D. Bonifacio Cerame García	Madrid.
Madrid	1941	D. Antonio González Echarte	Madrid.
Madrid	1941	D. Adolfo García-Calamarte García	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Jesusa Lara Prieto	Madrid.
Madrid	1941	D. Andrés Romanillos Calleja	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Carmen Soriano, viuda de Angoso	Madrid.
Madrid	1941	D. Juan Manuel Sánchez Fernández	Madrid.
Madrid	1941	D.ª Josefina Llorente López	Madrid.
Madrid	1941	D. Guido Giaretta	Madrid.
Madrid	1941	D. Casto Helguero y Martínez	Madrid.
Madrid	1940	D. Angel Carvajal y Santos Suárez	Madrid.
Madrid	1940	D. Fausto Antonio Moya Gómez	Madrid.
Madrid	1940	D. Joaquín Arteaga y Echague	Madrid.
Madrid	1940	D. Ignacio de Peñalara y Zamora	Madrid.
Madrid	1940	D.ª Josefina Llorente López	Madrid.
Madrid	1940	D. José Puente García	Madrid.
Madrid	1940	D. Javier de Carlos Abella	Madrid.
Madrid	1940	D.ª Elvira Rodríguez Azuaga	Madrid.
Madrid	1940	D. Fausto Loren Lozano	Madrid.
Madrid	1940	D. Antonio Betoré Salvador	Madrid.
Madrid	1940	D. Eusebio Fernández Mingo	Madrid.
Madrid	1940	D.ª María de la Asunción Ruspoli Alvarez de Toledo	Madrid.
Madrid	1940	D. Lorenzo Aguilar Arnao	Madrid.
Madrid	1940	D. Guido Giaretta	Madrid.
Madrid	1939	D. Joaquín Arteaga y Echague	Madrid.
Madrid	1939	D. Angel Carvajal y Santos Suárez	Madrid.
Madrid	1939	D. Fausto Antonio Moya Gómez	Madrid.
Madrid	1939	D. Ignacio de Peñalara y Zamora	Madrid.
Madrid	1939	D. Javier de Carlos Abella	Madrid.
Madrid	1939	D. Segundo Sánchez Torres	Madrid.
Madrid	1939	D. Guido Giaretta	Madrid.
Madrid	1939	D.ª María de la Asunción Ruspoli Alvarez de Toledo	Madrid.
Madrid	1938	D. Ignacio de Peñalara y Zamora	Madrid.
Madrid	1938	D. Angel Carvajal y Santos Suárez	Madrid.
Madrid	1938	D. Joaquín Arteaga y Echague	Madrid.
Madrid	1938	D. Antonio Garay y Vitorica	Madrid.
Madrid	1937	D. Joaquín Arteaga y Echague	Madrid.
Madrid	1937	D. Angel Carvajal y Santos Suárez	Madrid.
Madrid	1937	D. Ignacio de Peñalver y Zamora	Madrid.
Madrid	1937	D. Antonio Garay y Vitorica	Madrid.
Madrid	1936	D. Joaquín Arteaga y Echague	Madrid.
Madrid	1936	D. José María Lejuin Figueroa	Madrid.
Madrid	1936	D.ª Carmen Soriano Roxas	Madrid.
Madrid	1936	D. Ignacio Peñalver Zamora	Madrid.
Madrid	1935	D. José María Lejuin Figueroa	Madrid.
Madrid	1935	D. Ignacio Peñalver Zamora	Madrid.
Madrid	1934	D. Ignacio de Peñalver y Zamora	Madrid.
Madrid	1934	D. José María Lejuin Figueroa	Madrid.
Madrid	1933	D. Ignacio de Peñalver Zamora	Madrid.
Madrid	1933	D. José María Lejuin Figueroa	Madrid.
Málaga	1941	D. Juan Jiménez Loperó	Málaga.
Murcia	1941	D. José Viudes Guirao	Murcia.
Orense	1938	D. Manuel Seoane Fernández	Canedo.
Orense	1939	D. Manuel Seoane Fernández	Canedo.
Orense	1940	D. Manuel Seoane Fernández	Canedo.
Orense	1941	D. Manuel Seoane Fernández	Canedo.
Palencia	1941	D. Francisco Arranz Martín	Palencia.
Salamanca	1940	D. Cipriano Rodríguez Iglesias	Ciudad Rodrigo.
Salamanca	1941	D. Cipriano Rodríguez Iglesias	Ciudad Rodrigo.
Salamanca	1940	D. Luis Izard Muñoz	Béjar.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corres. ponde	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	Municipio de la imposición
Salamanca	1940	D. Juan Brufán Cusidó	Salamanca.
Salamanca	1940	D. Evaristo Hernández Martín	Salamanca.
Salamanca	1940	D. Benito Diego Bellido	Salamanca.
Salamanca	1936	D. Gaspar Alba León	Salamanca.
Salamanca	1939	D. Gaspar Alba León	Salamanca.
Salamanca	1940	D. Gaspar Alba León	Salamanca.
Salamanca	1940	D. Eduardo Ferrán Estévez	Aldeatejada.
Salamanca	1940	D. Gregorio Mirat Dominguez	Salamanca.
Salamanca	1940	D. Avelino Rodilla Hernández	Salamanca.
Salamanca	1941	D. Luis Izard Muñoz	Bejar.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Silvestre Carrillo Carrillo	Sta. Cruz de la Palma.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Emilio Carrillo Carrillo	Sta. Cruz de la Palma.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Antonio Carrillo Carrillo	Sta. Cruz de la Palma.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Gumersindo García Rodríguez	Güímar.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Elicio García Rodríguez	Güímar.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Abelardo García Rodríguez	Güímar.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Jacinto Kábana Valcárcel	Sta. Cruz de la Palma.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Pedro Pérez Delgado	Güímar.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Wilfred Moore	Sta. Cruz de Tenerife.
Sta. C. Tfe.	1940	D. Antonio Robles García	Sta. Cruz de Tenerife.
Sta. C. Tfe.	1940	D. Alvaro Rodríguez López	Sta. Cruz de Tenerife.
Sta. C. Tfe.	1939	D. Eusebio Lecuona Díaz	Sta. Cruz de Tenerife.
Sta. C. Tfe.	1940	D. Eusebio Lecuona Díaz	Sta. Cruz de Tenerife.
Sta. C. Tfe.	1941	D. Armando Yanes Carrillo	Sta. Cruz de Tenerife.
Santander	1940	D. Antonio de la Riva	Santander.
Tarragona	1939	D. José Mercadé Recaséns	Torredembarra.
Tarragona	1940	El mismo	Torredembarra.
Tarragona	1941	El mismo	Torredembarra.
Tarragona	1939	D. Luis Mercadé Recaséns	Torredembarra.
Tarragona	1940	El mismo	Torredembarra.
Tarragona	1941	El mismo	Torredembarra.
Tarragona	1936	D. Matías Gomá Tomás	Torredembarra.
Tarragona	1940	El mismo	Torredembarra.
Tarragona	1941	El mismo	Torredembarra.
Toledo	1941	D. Juan Antonio Velasco Lacasa	Toledo.
Valencia	1939	D. Arturo Suay Bonora	Valencia.
Valencia	1941	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D. Francisco Arbona Riutort	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1941	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D. Enrique Donat Climent	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1941	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D.ª Margarita Castañer Deltell	Valencia.
Valencia	1940	La misma	Valencia.
Valencia	1941	La misma	Valencia.
Valencia	1939	D. Evaristo García La Roda	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1936	D. Bernardo Prieto Ruiz	Valencia.
Valencia	1939	El mismo	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1941	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D. José Marqués Rullán	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D. José Delgado de Molina	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D. Santiago Juliá Candela	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D. Agustín Trigo Mezquita	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D. Joaquín Ferris Olmos	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1939	D. Fernando Cortés Cabanes	Valencia.
Valencia	1940	El mismo	Valencia.
Valencia	1934	D. Vicente Quinzá Segura	Valencia.

Provincia de que procede la declaracion	Ejercicio a que corres. ponde	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	Municipio de la imposición
Valencia	1935	D. Vicente Quinzá Segura	Valencia
Valencia	1936	El mismo	Valencia
Valencia	1939	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D. Alberto Villalba Domingo	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1941	El mismo	Valencia
Valencia	1939	Viuda de José García Bertrán	Valencia
Valencia	1939	D. Daniel Falcó Gil	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D. Carlos Corbí Orellana	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D. Manuel Casanova Bonora	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D. José Casanova Bonora	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D. José Vidal Canel	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1941	El mismo	Valencia
Valencia	1940	D. Consuelo Cambra Galbis	Valencia
Valencia	1940	D. Salvador Sanchis Soler	Valencia
Valencia	1939	D. Francisco Píol Ponce	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1941	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D.ª Dolores Agulló Paulín	Valencia
Valencia	1939	D. Humberto Konnickh	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D. Arturo Castillo Sugrañes	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1935	D. José Bernia García	Valencia
Valencia	1936	El mismo	Valencia
Valencia	1939	El mismo	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1940	D. José García Bertrán de Lis	Valencia
Valencia	1940	D. Asencio Mompó Ferri	Játiba
Valencia	1933	D.ª Vicenta Navarro Pérez	Valencia
Valencia	1935	La misma	Valencia
Valencia	1936	La misma	Valencia
Valencia	1933	D. Pedro Navarro Pérez	Valencia
Valencia	1934	El mismo	Valencia
Valencia	1935	El mismo	Valencia
Valencia	1936	El mismo	Valencia
Valencia	1936	D. Joaquín Navarro Pérez	Valencia
Valencia	1939	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D. Marcial Cebrián Escriche	Valencia
Valencia	1940	El mismo	Valencia
Valencia	1939	D.ª Emilia Aguilar Ballester	Valencia
Valencia	1940	La misma	Valencia
Vizcaya	1940	D.ª Encarnación Fernández Villanueva	Baracaldo
Vizcaya	1940	D. Angel Cortadi Maza	Bilbao
Vizcaya	1940	D. José Eguilleor Urraza	Bilbao
Vizcaya	1940	D.ª Juana Maestre Tomé	Bilbao
Vizcaya	1940	La misma	Bilbao
Vizcaya	1940	D. Isidoro Portuondo Arreche	Bilbao
Vizcaya	1940	D. Andrés Uribarri Gutiérrez	Bilbao
Vizcaya	1940	D. Porfirio Hernández Llona	Bilbao
Vizcaya	1940	D.ª Josefina Uribarri Gutiérrez	Bilbao
Vizcaya	1940	D. Angel Tello Espinosa	Bilbao
Vizcaya	1940	D. Restituto de Arqueta	Bilbao
Vizcaya	1940	D.ª Engracia Galarza Gondraondo	Bilbao
Vizcaya	1940	D. Matths Gruber	Bilbao
Zamora	1941	D. José de la Peña Díez	Zamora
Zamora	1941	D. Salvador García Vilaplana	Zamora
Zamora	1941	D.ª Carmen Pradé Piorno	Zamora
Zamora	1935	D. José de la Peña Díez	Zamora
Zamora	1940	El mismo	Zamora

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	Municipio de la imposición
Zamora	1940	D. Salvador García Vilaplana	Zamora.
Zamora	1940	D.ª Carmen Prada Piorno	Zamora.
Zamora	1941	D. Nicañor Villar Villamarín	Toro.
Zamora	1940	El mismo	Toro.
Zamora	1939	El mismo	Toro.
Zamora	1934	D.ª Paula Cancelo Alvarez	Zamora.
Zamora	1939	La misma	Zamora.
Zamora	1940	La misma	Zamora.
Zamora	1941	La misma	Zamora.
Zaragoza	1941	D. Manuel Marraco y Ramón	Zaragoza.
Zaragoza	1940	D. José García Sánchez	Zaragoza.
Cartagena	1941	D. Jorge A. Gray	Cartagena.
Gijón	1940	D. José Juan Suárez Martínez	Gijón.
Gijón	1941	El mismo	Gijón.
Gijón	1940	D. Baltasar Díez Fernández	Gijón.
Gijón	1941	El mismo	Gijón.
Gijón	1938	D. Víctor Fernández Menéndez	Gijón.
Gijón	1939	El mismo	Gijón.
Gijón	1940	El mismo	Gijón.
Gijón	1941	El mismo	Gijón.
Gijón	1941	D. José Bengoechea Suárez	Gijón.
J. Frontera.	1941	D. Luis Domecq y Rivero	Jerez de la Frontera.
J. Frontera.	1941	D.ª Ana Maldonado Urquiza	Jerez de la Frontera.
J. Frontera.	1941	D. Juan Santamaría Bueno	Jerez de la Frontera.
J. Frontera.	1941	D. Salvador Domecq y Díez	Jerez de la Frontera.
J. Frontera.	1941	D. Alvaro Domecq y Díez	Jerez de la Frontera.
J. Frontera.	1941	D. Pedro Domecq y Díez	Jerez de la Frontera.
J. Frontera.	1941	D. Juan Pedro Domecq y Díez	Jerez de la Frontera.
J. Frontera.	1941	D.ª Petra de la Riva, viuda de Domecq	Jerez de la Frontera.
J. Frontera.	1941	D. Angel Bohórquez Oliva	Jerez de la Frontera.
Vigo	1941	D. José R. Curbera	Vigo.
Vigo	1941	D.ª Fermina Alonso Lamberty	Vigo.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—El Director general, Luis Martos.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)**

*Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Calleja Enciso, María Sangil Núñez, Angela Hernández García y Rafaela Romero López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes,

Carmen Giraldo Ramos, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—P. O., F. Quijada.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se determinan.*

Por doña Almérida Sáez y Fernández, domiciliada en Albacete, calle San Antonio, número 16, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior, al 4 por

100 Serie A, números 184.028, 195.913 al 915, 198.018, 519.259, 527.650, 629.234, 677.586, 747.784 y 770.497. Serie B, números 5.397, 6.229, 6.855, 6.856, 42.459, 134.253 y 135.423 al 426. Serie D, números 3.429, 14.136 y 46.128, por un importe total de 68.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 14 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima. 4.157-X.

TRANSCRIBIENDO SEXTA RELACION DE EXPEDIENTES RESUELTOS Y PUBLICADOS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS, POR LAS DELEGACIONES DE INDUSTRIA, CONTINUACION DE LAS PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 3 DE JULIO, 12 DE JULIO (RECTIFICANDO LA ANTERIOR), 11 DE SEPTIEMBRE, 16 DE DICIEMBRE Y 18 DE DICIEMBRE DE 1940, 13 DE ENERO (RECTIFICANDO LA ANTERIOR) Y 5 DE MAYO DE 1941

PETICIONARIO

Clase de industria	Emplazamiento	Fecha de publicación en el B. O. provincial	Autorizado o denegado
<b>GRUPO III</b>			
Minería, materia de salinas y extracción de turba			
Ciríaco Ibáñez González .....	Agglomeración carbón. (Ampliación) .....	Ercilla, 42, Madrid .....	14- 3-41 Autorizado.
<b>GRUPO IV</b>			
Industria de la piedra y tierras			
Dolores Contojoch .....	Mosaicos y piedra artificial. (Ampliación) .....	Villanueva Geltrú (Barc.)	11- 3-41 Autorizado.
Antonio Vicent Huguet .....	Fábrica derivados piedra natural. (Nueva.) .....	Burrizana (Castellón) .....	11- 1-41 Autorizado.
Fernando Glorón .....	Cementos .....	Santa Cruz de Tenerife .....	12- 3-41 Autorizado.
Juan Llopis Crespo .....	Fábrica de losetas de cemento para embaldosados. (Ampliación) .....	Zaragoza .....	27- 1-41 Autorizado.
Quintiliano Pérez Martín .....	Bloques de hormigón. (Nueva industria) .....	Tarragona .....	16- 2-41 Autorizado.
Hijos de José Iturvalde .....	Tejería mecánica. (Ampliación) .....	Tudela (Navarra) .....	31- 1-41 Autorizado.
Antonio Lores Fresquet .....	Fábrica de ladrillos y tejas. (Ampliación) .....	Benicarló (Castellón) .....	11- 1-41 Autorizado.
Salvador Minguijón-Polo .....	Fábrica de tejas y ladrillos. (Nueva industria) .....	Calatayud (Zaragoza) .....	3- 3-41 Autorizado.
Baltasar Peña Hinojosa .....	Fabricación de mosaicos hidráulicos. (Ampliación) .....	Malaga .....	22- 1-41 Autorizado.
Rafael Flores .....	Fábrica de ladrillos. (Nueva industria) .....	Jerez de la Frontera .....	2- 9-40 Autorizado.
Zumarraga y Lejarreta .....	Taller de mosaicos .....	Vizcaya .....	5- 2-41 Autorizado.
Fernando Nogués de Trujillo .....	Pulverización de tierras y piedras para usos industriales. (Ampliación) .....	Barcelona .....	20- 2-41 Autorizado.
Unión Vidriera de España, S. A. ....	Fábrica de vidrio hueco. (Ampliación) .....	Sta. M.ª Cabeza (Madrid)	24- 3-41 Autorizado.
La Esperanza, S. A. ....	Hilatura de vidrio. (Ampliación) .....	San Ildefonso (Segovia)	5- 3-41 Denegado.
Joaquín Prat Prat .....	Fabricación de espejos y cristales biselados. (Ampliación) .....	Valencia .....	7- 3-41 Autorizado.
<b>GRUPO V</b>			
Obtención de hierro y metal			
S. A. Jopour .....	Tubos de plomo y estaño. (Ampliación) .....	Barcelona .....	27- 3-41 Denegado.
Industrias Mecano-Agrícolas Domínguez .....	Taller de fundición de metales. (Nueva industria) .....	Valencia .....	30- 1-41 Autorizado.
Fundiciones de Vera .....	Taller de trefilería. (Ampliación) .....	Vera Bidasoa (Navarra)	20- 1-41 Autorizado.
<b>GRUPO VI</b>			
Fabricación de artículos de hierro, acero y metal			



Careaga y Echevarría, S. L.	24-241	Deva (Guipúzcoa)	Autorizado.
Juan José Lete	5-241	Deva (Guipúzcoa)	Autorizado.
La Artística Limitada	4-241	Vigo	Autorizado.
Bruno Fernández	25-241	Sevilla	Autorizado.
Vicente Uribecheverría	5-241	Escoriaza (Guipúzcoa)	Autorizado.
Angel Querol Nofre	1-241	Barcelona	Autorizado.
Angel Querol Nofre	13-241	Barcelona	Denegado.

GRUPO VII

Construcción de máquinas, aparatos y vehículos

Recambios y Accesorios, S. A.	21-141	Barcelona	Autorizado.
Vers, S. A. Francisco Valentín Oroquieta	30-141	Km. 9 Carretera Villa-verde (Madrid)	Autorizado.
Piqué, Costa, Font, S. L.	29-141	Barcelona	Autorizado.
Gerardo Vila Ariso	11-341	Barcelona	Autorizado.
Juan Ormazábal	8-141	Vizcaya	Autorizado.
Camillo Martínón Navarro	19-241	Puerto de Luz (Palmas)	Autorizado.
Angel Ciutat	29-341	Lérida	Autorizado.
Joaquín Barroso Soriano	26-440	Huelva	Autorizado.
Construcciones Begoña	8-141	Vizcaya	Autorizado.
Dautzenberg, Vives Puig, S. A.	13-141	Barcelona	Denegado.
José Torres	14-341	Barcelona	Autorizado.
Aspiri y Compañía, de Eibar	5-241	Guipúzcoa	Autorizado.

GRUPO VIII

Industria electrotécnica, de mecánica de precisión y óptica

S. E. Montajes Industriales	30-141	Collado Villalba (Madrid)	Autorizado.
Antonio Ohust Ruiz	29-141	Valencia	Autorizado.
Mafael Castañer Pascual	31-141	Barcelona	Autorizado.
Aismalibar, S. A.	5-341	Montcada (Barcelona)	Autorizado.
José María Sevilla	4-341	Madrid	Autorizado.

GRUPO IX

Industria química

Industrial Salinera, S. A.	27-241	Roquetas Mar (Almería)	Autorizado.
Antonio Diez Aguado	28-341	Santander	Autorizado.
Osorio Cristobalena	17-341	Madrid	Denegado.
Ylla y Compañía	18-241	Campdevanól (Gerona)	Autorizado.
Mariano Pérez y Pérez de Castro	12-241	Vigo	Autorizado.
Enrique Rivas Illera	27-141	Zaragoza	Autorizado.
Perfumería Gal, S. M.	24-341	Isaac Peral, 6 (Madrid)	Autorizado.
Antonio García	16-141	Sevilla	Denegado.
Juan García Segovia	26-341	Nava de la A (Segovia)	Autorizado.
Adolfo Lobato	26-341	Sevilla	Autorizado.
Mariano Ruiz Rodríguez	31-341	Rueda (Valladolid)	Autorizado.

PETICIONARIO	Clase de industria	Emplazamiento	Fecha de publicación en el B. O. provincial	Autorizado o denegado
Manuel Caballero Rey	Fábrica de jabón. (Nueva industria.)	Villan. Serena (Badajoz)	17- 1-41	Denegado.
Dámaso Peña Rámila	Fábrica de jabón. (Instalación.)	Burgos	6- 2-41	Autorizado.
José Rubio	Fábrica de jabón	Borjas Blancas (Lérida)	18- 3-41	Denegado.
Adolfo Calvo Peralta	Jabón «Capola». (Nueva industria.)	Madrid	29- 1-41	Autorizado.
Quintana y G.	Pasta jabonosa. (Nueva industria.)	Sevilla	4- 1-41	Autorizado.
Primitivo Pérez Lorenzo	Jabón. (Nueva industria.)	Los Llanos (S. C. Palma)	1- 1-41	Denegado.
Sociedad Industrial, Caselmera Alavessa, S. A.	Fábrica de bujías y vejas de cera. (Ampliación.)	Vitoria	25- 1-41	Autorizado.
<b>GRUPO X</b>				
<b>Industria textil</b>				
Joaquín de la Casa Porras	Tejidos. (Ampliación.)	Jaén	9- 8-40	Denegado.
Textil Castilla	Industria textil. (Ampliación.)	Valladolid	25- 3-41	Autorizado.
María Gil Delgado	Tejidos seda artificial. (Instalación.)	Burgos	8- 2-41	Autorizado.
José Casanovas	Regenerados de lana. (Nueva industria.)	Barcelona	8- 1-41	Autorizado.
Arturo Pascual Marín	Fabricación de galones. (Ampliación.)	Valencia	18- 2-41	Autorizado.
Compañía de Explotación de Fibras	Fibras vegetales. (Ampliación.)	Las Sillas (Tenerife)	17- 3-41	Autorizado.
Hijos de Arrarte	Fabricación de cordelería. (Ampliación.)	Santander	28- 3-41	Autorizado.
<b>GRUPO XI</b>				
<b>Industria del papel e industria de reproducciones</b>				
Francisco Frías	Fábrica de papel. (Nueva industria.)	S. Sebastián (Guipúzcoa)	5- 2-41	Autorizado.
Papelera del Grao C. A.	Fabricación de pasta para papel	Grao (Valencia)	3- 2-41	Autorizado.
Publicaciones y Ediciones «Spos», S. S.	Instalar máquinas de imprimir. (Ampliación.)	Barcelona	29- 1-41	Denegado.
Hija de B. Fournier	Talleres de litografía. (Ampliación.)	Burgos	24- 3-41	Autorizado.
Manuel García Pérez	Calcomanías o sustentáculos gráficos transparentes (Nueva industria.)	Barcelona	4- 3-41	Autorizado.
<b>GRUPO XII</b>				
<b>Industria del cuero y linoleum</b>				
Carmen Estapé, Vda. Selva	Curtidos y correas. (Ampliación.)	Badalona (Barcelona)	4- 2-41	Denegado.
Hijo de Nicolás Moratinos	Curtidos «La Forzosa». (Ampliación.)	Valladolid	27- 2-41	Autorizado.
Alberto Marull Maurell	Cueros, gamuzas y terciopelos artificiales. (Nueva industria.)	Barcelona	7- 2-41	Autorizado.
<b>GRUPO XIII</b>				
<b>Industria del caucho e industria del amianto</b>				
Carlos Durán Triay	Recachutado de neumáticos. (Ampliación.)	Barcelona.	24- 1-41	Denegado.
<b>GRUPO XIV</b>				
<b>Industria maderera y de talla</b>				
Hijos de Lantero, Ltda.	Elaboración de madera. (Ampliación.)	Santander	27- 1-41	Autorizado.
Antonio Ferrero Alvarez	Serrería mecánica. (Ampliación.)	Avila	24- 1-41	Autorizado.
Pedro Fernández-Millanes	Serrería mecánica. (Nueva industria.)	Navalmoral de la Mata		

26- 3-41 Autorizado.  
 10- 1-41 Autorizado.  
 2- 4-40 Autorizado.  
 3- 4-40 Autorizado.  
 20- 1-41 Autorizado.  
 31- 1-41 Autorizado.  
 18- 3-41 Autorizado.  
 29- 3-41 Autorizado.  
 18- 4-40 Autorizado.  
 26- 2-41 Autorizado.  
 18- 3-41 Autorizado.

(Cáceres) .....  
 Casatejada (Cáceres) .....  
 Almonte (Huelva) .....  
 San Juan (Huelva) .....  
 Segovia .....  
 Cuéllar (Segovia) .....  
 Valsain (Segovia) .....  
 Segovia .....  
 Andújar (Jaén) .....  
 Mondragón (Guipúzcoa) .....  
 Benicarló (Castellón) .....

Servería mecánica. (Ampliación.) .....  
 Serrería mecánica. (Implantación.) .....  
 Serrería de madera. (Ampliación.) .....  
 Serrería de madera. (Ampliación.) .....  
 Serrería de madera. (Ampliación.) .....  
 Serrería de madera. (Ampliación.) .....  
 Carpintería mecánica. (Nueva industria.) .....  
 Fabricación de objetos de escritorio. (Ampliación.) .....  
 Fábrica de cepillos. (Ampliación.) .....

Emiliano García Segovia .....  
 Antonio y Felipe Morenés .....  
 Fernando Rodríguez Roméu .....  
 Andrés Minguet Herranz .....  
 Félix Velasco Ortega .....  
 Emilio Heras Solo .....  
 Aprovechamientos Forestales .....  
 Gregorio Ortega del Haza .....  
 S. A. Carmential .....  
 Ramón Nicolau .....

18- 3-41 Autorizado.  
 1- 1-41 Denegado.  
 5- 2-41 Denegado.  
 18- 2-41 Autorizado.  
 12-11-40 Autorizado.  
 15- 3-41 Autorizado.  
 17- 3-41 Denegado.  
 12- 2-41 Denegado.  
 5- 2-41 Denegado.  
 21- 1-41 Denegado.  
 6- 1-41 Denegado.  
 14- 1-41 Denegado.  
 17- 7-40 Autorizado.  
 20- 6-40 Autorizado.  
 12- 2-41 Autorizado.  
 6- 3-41 Autorizado.  
 13-11-40 Autorizado.  
 13-11-40 Autorizado.  
 19- 2-41 Autorizado.

A. de Chivert (Castellón) .....  
 Pago Tajuya. Los Llanos (Sta. Cruz Palma) .....  
 Sevilla .....  
 Badajoz .....  
 Juan Duque, 33 (Madrid) .....  
 Bienvenida .....  
 Ubeda (Jaén) .....  
 Andújar (Jaén) .....  
 Sta. Cruz de Tenerife .....  
 Jijona (Alicante) .....  
 Alicante .....  
 San Vicente (Alicante) .....  
 Sevilla .....  
 Jabugo .....  
 Aracena (Huelva) .....  
 Vigo (Pontevedra) .....

Fábrica de descascarar almendra. (Nueva industria.) .....  
 Molino de gofio. (Nueva industria.) .....  
 Molino de moliuración de maíz. (Nueva industria.) .....  
 Pienso integral para el ganado. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de pimentón. (Ampliación.) .....  
 Instalación de molinos .....  
 Fábrica de galletas. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de pastas para sopa. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de chocolates. (Ampliación.) .....  
 Fábrica de chocolates. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de chocolates. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de burrones. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de burrones. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de embutidos. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de embutidos. (Ampliación.) .....  
 Productos del cerdo. (Implantación.) .....  
 Productos del cerdo. (Ampliación.) .....  
 Aprovecho restos pescado. (Instalación.) .....  
 Elaboración de pescado en salazón, extracción de aceites y preparación de guano de pescado. (Ampliación.) .....

Hijo de José Sabater .....  
 Juan Brito Alvarez .....  
 Blas Moreno Soto .....  
 Gonzalo Martínez .....  
 Delfin Conejero Iñigo .....  
 Sindicato de Productores de Pirrentón .....  
 Manuel Grande, S. A. ....  
 Antonio Rincón Rodríguez .....  
 Rafael Morales Vico .....  
 Antonio Lozano Vacas .....  
 Antonio González Luis .....  
 Julián Sáenz Bethencourt .....  
 José Luis Pérez Siverá .....  
 Francisco Paredes .....  
 Ignacio Sevilla .....  
 Manuel Pérez G. Tocin .....  
 Angel Delgado Serrano .....  
 Industrial Chacinera, S. L. ....  
 Comercial Vigo, S. A. ....  
 José Jorge García .....

21- 3-41 Autorizado.  
 28- 2-41 Autorizado.  
 12- 3-41 Autorizado.  
 14-10-40 Autorizado.  
 4-10-40 Autorizado.  
 13- 1-41 Autorizado.  
 8- 3-41 Autorizado.  
 10- 1-41 Autorizado.  
 20- 3-41 Autorizado.  
 20- 3-41 Denegado.  
 10- 6-40 Autorizado.  
 30-12-40 Autorizado.  
 30-12-40 Autorizado.  
 22- 8-40 Autorizado.  
 24- 7-40 Autorizado.  
 22- 8-40 Autorizado.  
 23-10-40 Autorizado.  
 5- 8-40 Autorizado.  
 29- 3-41 Autorizado.  
 30- 1-41 Autorizado.

Puerto Luz (Las Palmas) .....  
 Foz (Lugo) .....  
 Regia S. C. Tenerife .....  
 Figuera la Real (Badajoz) .....  
 Almendralejo (Badajoz) .....  
 Villafranca Barros (Bada joz) .....  
 Montijo (Badajoz) .....  
 Monroy (Cáceres) .....  
 Mancha Real (Jaén) .....  
 Alcaudete (Jaén) .....  
 Ibrós (Jaén) .....  
 Jaén .....  
 Mancha Real (Jaén) .....  
 Jimena (Jaén) .....  
 Martos (Jaén) .....  
 Jaén .....  
 Jaén .....  
 Marfios (Jaén) .....  
 Aytona (Lérida) .....  
 Cerro la Plata (Madrid) .....

Conservas y salazones .....  
 Salazón pescado. (Ampliación.) .....  
 Molino de aceite. (Ampliación.) .....  
 Molino de aceite. (Nueva industria.) .....  
 Molino de aceite. (Ampliación.) .....  
 Molino de aceite. (Ampliación.) .....  
 Molino de aceite. (Nueva industria.) .....  
 Elaboración de aceite .....  
 Aceite de orujo (Nueva industria.) .....  
 Aceite de orujo. (Nueva industria.) .....  
 Refinería de aceite. (Nueva industria.) .....  
 Refinería de aceite. (Nueva industria.) .....  
 Fábrica de aceite. (Ampliación.) .....  
 Fábrica de aceite de orujo. (Ampliación.) .....  
 Fábrica de aceite de orujo. (Nueva industria.) .....  
 Decoloración de aceites. (Nueva industria.) .....  
 Decoloración de aceites. (Nueva industria.) .....  
 Aceite de oliva. (Ampliación.) .....  
 Aceite de oliva. (Ampliación.) .....  
 Refinación de aceites. (Nueva industria.) .....

Juan Carragal Rodríguez .....  
 Pesquerías y Salazones, S. A. ....  
 Jerónimo Vargas Carrascal .....  
 Pedro Díaz Sánchez .....  
 Baldomero Acende .....  
 Alonso García Pizarro .....  
 Pablo Simón Solano .....  
 Carbonell y Compañía .....  
 Carbonell y Compañía .....  
 Félix Fernández Martínez .....  
 Félix de la Riva .....  
 Lucas García Repeto .....  
 Carbonell y Compañía .....  
 Bacusa, S. A. ....  
 Carbonell y Compañía .....  
 Francisco Baena Casado .....  
 Marcelino Elostua Herrero .....  
 Juan Pagés .....  
 Carbonell y Compañía .....

G-R-U-P-O X-V-I

Industria de alimentación y de degustación

PETICIONARIO

PETICIONARIO	Clase de industria	Emplazamiento	Fecha de publicación en el B. O. provincial	Autorizado o denegado
José Ruiz Sancho	Fábrica aceite de oliva. (Nueva industria.)	Fuente-Piedra (Málaga)	15- 2-41	Autorizado.
Gonzalo Vergara Casero	Fábrica aceite de oliva. (Nueva industria.)	Molina (Málaga)	25- 2-41	Autorizado.
Antonio Alarcón Aguilar	Fábrica aceite de oliva. (Nueva industria.)	Villanueva del Trabuco (Málaga)	6- 3-41	Autorizado.
Olivarrera Peninsular, S. A.	Fábrica aceite de oliva. (Nueva industria.)	Antequera (Málaga)	21- 3-41	Autorizado.
Ricardo Cabañas	Fábrica aceite de oliva. (Nueva industria.)	Toledo	16-12-40	Autorizado.
Angel Martínez	Extracción aceite orujo. (Nueva industria.)	Sevilla	15- 2-41	Denegado.
Ricardo Medem	Extracción aceite orujo. (Nueva industria.)	Sevilla	3- 2-41	Denegado.
Rosafel Monje	Aderezar aceite. (Nueva industria.)	Sevilla	28- 1-41	Autorizado.
José María Andrés Villalba	Fábrica conservas vegetales. (Nueva industria.)	Amenara (Castellón)	18- 3-41	Denegado.
Hijas de Pedro Díez, S. R. C.	Fábrica conservas vegetales. (Ampliación.)	Beninaclet (Valencia)	25- 1-41	Autorizado.
José L. Tena	Conservas de tomate. (Nueva industria.)	Sevilla	13- 1-41	Denegado.
Antonio Pérez Perruca	Conservas de frutos. (Nueva industria.)	Pedrola (Zaragoza)	21- 1-41	Denegado.
Francisco Campos	Aderezar aceitunas. (Nueva industria.)	Sevilla	15- 2-41	Autorizado.
Manuel Rivelles Vidal	Fábrica conservas secas. (Nueva industria.)	Castellón	18- 3-41	Denegado.
Daniel Vázquez, S. L.	Fábrica conservas. (Sustitución máquinas.)	Layadores (Pontevedra)	27- 3-41	Denegado.
Daniel Vicente Álvarez	Fábrica conservas. (Sustitución máquinas.)	Vigo (Pontevedra)	4- 2-41	Autorizado.
Figuerola y Compañía	Fábrica conservas. (Sustitución máquinas.)	Cangas (Pontevedra)	4- 2-41	Autorizado.
Félix Estrada Saladich	Productos dietéticos	Barcelona	4- 3-41	Denegado.
Ramón Villa González	Desecado raíz de achicoria. (Ampliación.)	Oviedo (Asturias)	13- 3-41	Autorizado.
La Paqueta	Fábrica de pasta crúa. (Ampliación.)	Antonio López, 65 (Madrid)	30- 1-41	Autorizado.
Andrés Morales del Canto	Cescascarilladora de legumbres de mesa. (Nueva industria.)	Badajoz	28-12-40	Denegado.
José Díaz de Cerio Gastón	Tctadero de café. (Nueva industria.)	Pamplona	24- 1-41	Denegado.
Carmen Salas Gutiérrez	Sucedáneo del café. (Nueva industria.)	Jaén	18- 4-40	Autorizado.
Sanz y Gómez, S. R. C.	Sucedáneo del café. (Nueva industria.)	Linares (Jaén)	14-11-40	Autorizado.
Laureano Taché	Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas. (Nueva industria.)	Barcelona	27- 3-41	Autorizado.
José María Manzano Jiménez	Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas. (Instalación.)	Huelva	20- 4-40	Autorizado.
Frigorífica Ibérica, S. A.	Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas. (Ampliación.)	Huelva	13- 5-40	Autorizado.
Pedro Pelayo	Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas. (Ampliación.)	Huelva	20- 5-40	Autorizado.
Evaristo Campo Mardomingo	Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas. (Nueva industria.)	Huelva	27- 2-41	Denegado.
Alfredo Monte Cuesta	Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas. (Nueva industria.)	Avilés (Asturias)	3- 3-41	Autorizado.
Luis Caso de los Cobos	Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas. (Ampliación.)	Gijón (Asturias)	4- 3-41	Autorizado.
Dionisio Pérez Viana	Bebida refrescante. (Nueva industria.)	Avilés (Asturias)	22- 3-41	Autorizado.
Angel Lorenzo	Comput licores. (Nueva industria.)	Casetas (Zaragoza)	14- 2-41	Denegado.
Manuel Gallego Godoy	Fábrica de alcohol vinico. (Nueva industria.)	Sevilla	4-10-40	Autorizado.
Unión Española de Explosivos	Alcohol butírico y acetona. (Nueva industria.)	Villafraanca de los Barros (Badajoz)	3- 3-41	Autorizado.
Bartolomé Gramona	Elaboración de vinos. (Ampliación.)	Zaragoza	25- 1-41	Autorizado.
Francisco Nubiola Querakó	Elaboración de vinos. (Nueva industria.)	San Saturnino de Noya (Barcelona)	5- 3-41	Autorizado.
Sociedad Mercantil Vinicola Navarra, S. A.	Elaboración de vinos. (Ampliación.)	Cornellá de Llobregat (Barcelona)	15- 2-41	Autorizado.

Jenaro Manso Albéniz	Bodega. (Nueva industria.)	Viana (Navarra)	26-3-41	Autorizado.
José Menan Vallejo	Bodega. (Ampliación.)	Corella (Navarra)	13-1-41	Autorizado.
Miguel S. Catalán Espinosa	Bodega. (Ampliación.)	Corella (Navarra)	17-1-41	Autorizado.
Mariano Ruiz Rodríguez	Fábrica de vinagre. (Nueva industria.)	Rueda (Valladolid)	10-2-41	Autorizado.
<b>GRUPO XVII</b>				
<b>Industria del vestido</b>				
Confecciones Reunidas, S. A.	Confección de ropa blanca. (Nueva industria.)	Barcelona	15-1-41	Autorizado.
Eusebio Alcalde, S. L.	Confección de artículos de sastrería. (Sustitución de maquinaria.)	Valladolid	15-1-41	Autorizado.
Eusebio Ganuza	Artículos de piel. (Ampliación.)	Estella (Navarra)	29-1-41	Autorizado.
Alejandro Alameda Barbero	Fábrica de calzado basto. (Nueva industria.)	Burgos	22-3-41	Autorizado.
<b>GRUPO XIX</b>				
<b>Obtención y distribución de agua, gas y electricidad</b>				
José Joaquín Irazu	Central eléctrica. (Ampliación.)	Arteasu (Gulpuzcoa)	8-3-41	Autorizado.
<b>GRUPO XXVI</b>				
<b>Material de sanidad e industrias higiénicas</b>				
Victorina Clavijo	Laboratorio farmacia. (Nueva industria.)	Sevilla	13-3-41	Denegado.
Leonor Bes Galán	Productos matacarachas. (Nueva industria.)	Santa Cruz de Tenerife	3-1-41	Denegado.
José L. Tena	Desinfectante. (Nueva industria.)	Sevilla	13-1-41	Denegado.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Visto el escrito presentado por don Joaquín Lafuente Pérez recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Vizcaya, que le denegó autorización para instalar una fábrica de helados en Bilbao;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprende razón alguna que permita modificar el criterio que sirvió de base para la denegación de la autorización de esta industria, sin que existan razones que aconsejen modificar el criterio sumamente restrictivo seguido para la autorización de industrias de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Lafuente Pérez, contra resolución de la Delegación de Industria de Vizcaya que le denegó autorización para instalar una fábrica de helados en Bilbao.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1941.— El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Visto el escrito presentado por don José Biosca Maxenchs, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó autorización para instalar un molino triturador de piensos en Calaf;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del

recurso no se desprende razón alguna que permita modificar el criterio que sirvió de base para la denegación de la autorización de esta industria, sin que existan razones que aconsejen modificar el criterio sumamente restrictivo seguido para la autorización de industrias de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Biosca Marenchs, contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona que le denegó circunstancialmente autorización para instalar un molino triturador de piensos en Calaf.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—  
El Director General de Industria,  
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Restituto de Andrés Moral, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Burgos que le denegó autorización para instalar una industria de confitería en Milagros;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprende razón alguna que permita modificar el criterio que sirvió de base para la denegación de la autorización de esta industria, sin que existan razones que aconsejen modificar el criterio sumamente restrictivo seguido para la autorización de industrias de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Restituto de Andrés Moral, contra resolución de la Delegación de Industria de Burgos que le denegó autorización para instalar una confitería en Milagros (Burgos).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—  
El Director General de Industria,  
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Visto el escrito presentado por don Manuel Millán Sánchez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza que le denegó autorización para instalar un molino de piensos en Egea de los Caballeros;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprende razón alguna que permita modificar el criterio que sirvió de base para la denegación de la autorización de esta industria, sin que existan razones que aconsejen modificar el criterio sumamente restrictivo seguido para la autorización de industrias de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Millán Sánchez, contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza que le denegó autorización para instalar un molino de piensos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.—  
El Director General de Industria,  
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el escrito presentado por don Justo Gómez Escudero, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valladolid que le denegó autorización para instalar una fábrica de puré de legumbres en Olmedo;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el gru-

po 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprende razón alguna que permita modificar el criterio que sirvió de base para la denegación de la autorización de esta industria, sin que existan razones que aconsejen modificar el criterio sumamente restrictivo seguido para la autorización de industrias de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Justo Gómez Escudero, contra resolución de la Delegación de Industria de Valladolid que le denegó autorización para instalar una fábrica de purés de legumbres en Olmedo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—  
El Director General de Industria,  
Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Dando normas para la creación, a título de ensayo y con carácter provisional, en la ciudad de Sabadell, de las enseñanzas correspondientes al período preparatorio de la carrera de Comercio.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 22 de los corrientes, esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se establecen en la ciudad de Sabadell las siguientes enseñanzas, correspondientes al primero y segundo año del período preparatorio del Grado Pericial de la carrera de Comercio:

Primer año:

Ejercicios de Gramática Española.  
Geografía general y especial de España.

Elementos de Aritmética y Geometría.

Segundo año:

Elementos de Historia Universal y Especial de España.

Rudimentos de Derecho y de Economía Política.

Ampliación de Aritmética y elementos de Algebra.

Dibujo y Caligrafía.

2.º Para el desempeño de las asignaturas correspondientes al primer año, se designan a los siguientes Profesores pertenecientes a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona:

Don Conrado Maluenda Hernández, Profesor auxiliar, para la de Ejercicios de Gramática Española.

Don José Forner Charler, Profesor auxiliar, para la de Geografía general y especial de España.

Don Rafael Romano Santaella, Profesor auxiliar, para la de Elementos de Aritmética y Geometría.

3.º Para las asignaturas correspondientes al segundo año se designa a los siguientes Profesores, pertenecientes a la ya mencionada Escuela de Barcelona:

Don Pedro Urquitzu Badía, Ayudante de Cátedra, para la de Elementos de

Historia Universal y Especial de España y la de Rudimentos de Derecho y Economía Política.

Don Rafael Romano Santaella, Profesor auxiliar, para la de Ampliación de Aritmética y Elementos de Algebra.

Don Luis María Bilbany Díaz, Profesor auxiliar, para la de Dibujo y Caligrafía.

4.º Para el cargo de Director delegado se designa a don Juan Colominas Maseras, Catedrático numerario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, el que ejercerá todas las funciones propias de dirección, así como las de organización, necesarias para el funcionamiento de las enseñanzas que se establecen, a cuyo fin podrá recabar de la Dirección de la Escuela de Barcelona, de acuerdo con ésta, y siempre que las circunstancias lo permitan, todos aquellos auxilios necesarios para el establecimiento de lo que se dispone en la presente.

5.º Se nombra Secretario del Centro que se crea, al Profesor auxiliar de la Escuela de Altos Estudios Mer-

cantiles de Barcelona don Conrado Maluenda Hernández, el que ejercerá todas cuantas funciones sean propias de este cargo.

6.º El establecimiento de estas enseñanzas se hace a la base de que las necesidades económicas de la misma no graven en nada al vigente Presupuesto de este Departamento, ni a los fondos propios de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

7.º Los Profesores que se designan en la presente Orden para el desempeño de las enseñanzas, se entiende que lo son en concepto de comisión de servicio y con las dotaciones que actualmente tienen señaladas en sus respectivos cargos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Elmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMS	PREMIOS		POBLACIONES					
	PTAS		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
34.118	125.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
44.523	70.000	Madrid.	Betanzos.	Barcelona.	Santander.	Madrid.	Cartagena.	Madrid.
41.768	25.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
40.804	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
7.237	1.500	Valencia.	Ceuta.	Barcelona.	Barcelona.	Málaga.	Valencia.	Madrid.
1.519	1.500	Madrid.	Barcelona.	Las Palmas.	Dos Hermanas.	Valencia.	Madrid.	Madrid.
31.631	1.500	Gijón.	Andújar.	Andújar.	Andújar.	Andújar.	Andújar.	Andújar.
25.383	1.500	Zamora.	Barcelona.	Barcelona.	Oviedo.	Valencia.	Madrid.	Madrid.
36.701	1.500	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
20.820	1.500	Almería.	Barcelona.	Burgos.	San Sebastián.	Toledo.	Madrid.	Madrid.
13.366	1.500	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.
14.395	1.500	Granada.	Córdoba.	Madrid.	La Feiguera.	Valencia.	Madrid.	Madrid.
38.323	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
3.986	1.500	Madrid.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
38.318	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

Madrid, 2 de octubre de 1941.

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de octubre de 1941

Ha de constar de una serie de 63.000 billetes, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 10.881.674 pesetas en 8.387 premios, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de ... ..	2.000.000
1 de ... ..	1.000.000
1 de ... ..	500.000
1 de ... ..	250.000
2 de 50.000 ... ..	100.000
2 de 25.000... ..	50.000
12 de 15.000... ..	180.000
1.664 de 2.500 ... ..	4.160.000
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero... ..	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo... ..	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto ... ..	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero... ..	40.000
2 ídem de 10.000 id. id., para los del premio segundo ... ..	20.000
2 ídem de 5.000 id. id., para los del premio tercero ... ..	10.000
2 ídem de 3.462 id. id., para los del premio cuarto ... ..	6.924
6.293 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la que obtenga el primer premio... ..	1.574.750
<b>8.387</b>	<b>10.881.674</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 63.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los tres primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse, con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Terminado el sorteo, se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid, 20 de febrero de 1941.—El Director general, Fernando Roldán.